

En San Miguel de Tucumán, a 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 594 /2023**

**VISTO**

La Resolución N° 249/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 249/2023 del 3 de junio del 2023, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 6 de julio del 2023 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2023, por un monto de pesos doscientos ochenta (\$ 280.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000037 por honorarios correspondiente al mes de diciembre de 2023 por el monto de \$ 280.000.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 280.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

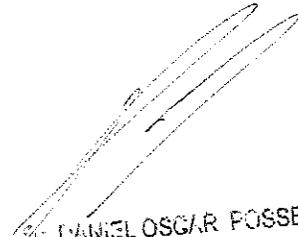
Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de diciembre de 2023, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 6 de julio del 2.023.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-

0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal  
Tribunales por la suma de \$ 280.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del  
Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo  
(Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dn. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA